

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2024-MPL

Pueblo Libre, 03 de diciembre de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: el Informe N° 201 y N° 213-2024-MPL-GA, con fecha 20 y 28 de noviembre de 2024; respectivamente, de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 1957-2024-MPL-GM, de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1663 y N° 1692-2024-MPL-GA-SGRH, de fecha 22 y 29 de noviembre y de 2024; respectivamente, de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 193-2024-MPL-GAJ, de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 709-2024-MPL-GAJ, de fecha 02 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 2028-2024-MPL-GM, de fecha 03 de diciembre de 2024, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así mismo, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley en mención; señala que, son atribuciones del alcalde; entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, señala que: *“La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regulan”;*

Que, por otro lado, con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, “Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, la misma que tiene por objeto establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, aunado a ello, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, cuyo objeto es establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público;



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2024-MPL

Que, el inciso 4.1.1 del numeral 4.1 del artículo 4 del Instructivo antes mencionado, señala que: *"La/el titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución"*. Así mismo, el numeral 4.1.2 del numeral 4.1 del artículo 4 establece que: *"La/el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET."*;

Que, de la misma forma, el dispositivo antes descrito, refiere en el numeral 8 respecto a la etapa de seguimiento, el mismo que es permanente durante el proceso de Transición, y concluye con la declaración de conformidad con el Marco NICSP. Señala además que el seguimiento, comprende la evaluación de los resultados de la ejecución de las metas según el Programa de Transición y sus actualizaciones, efectuadas por la CET e implica la identificación y ejecución de medidas preventivas o correctivas, que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa de Transición;

Que, conforme a lo expuesto, mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2024-MPL, de fecha 18 de octubre de 2024, se conformó la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad de Pueblo Libre, para el proceso de Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (Marco NICSP) en las entidades del Sector Público, siendo integrada la misma por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como Representante del Titular y la Gerencia de Administración como Presidente; entre otras, Unidades Orgánicas como Miembros de la referida CET y mediante el Artículo Segundo, se encargó a la Gerencia de Administración como responsable de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP;

Que, ahora bien, con Informe N° 201-2024-MPL-GA, con fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración, señala que resulta necesario aprobar la designación del responsable de las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público; en tales circunstancias, propone designar al Gerente de Rentas y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Pueblo Libre, el señor José Alberto Condori Luque, en el marco de lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01; en tal sentido, con Memorando N° 1957-2024-MPL-GM, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal, traslada el Informe N° 201-2024-MPL-GA, de la Gerencia de Administración, a la Subgerencia de Recursos Humanos a fin que, emita el informe técnico correspondiente para su designación y se prosiga con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 1663-2024-MPL-GA-SGRH, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que, en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, no se señalan requisitos o condiciones para la designación del responsable de seguimiento de la Comisión Especial de Transición (CET); sin perjuicio de ello, informa que de la revisión al legajo personal del servidor José Alberto Condori Luque, se evidencia experiencia en materia tributaria y administración tributaria municipal; por lo que, concluye que es viable designarlo como responsable de las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, remitiendo los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal respectiva;



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2024-MPL

Que, de lo antes expuesto, con Memorando N° 193-2024-MPL-GAJ, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, refiere que la Gerencia de Administración con Informe N° 201-2024-MPL-GA propone la designación del responsable de las acciones de seguimiento de la Comisión Especial de Transición – CET a cargo del Gerente de Rentas y Desarrollo Económico, el señor José Alberto Condori Luque; por tanto, resulta necesario que se sirva señalar o precisar sobre la modificación o dejar sin efecto dicho artículo a fin de atender a lo solicitado, en cuyo caso se deberá extender un nuevo acto resolutivo, adjuntando además el proyecto de Resolución de Alcaldía y teniendo en consideración que el citado servidor no forma parte del CET, cumple de esta forma con lo indicado en el numeral 4.1.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01;

Que, en consecuencia, con Informe N° 213-2024-MPL-GA, con fecha 28 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración, señala que propone para la designación del responsable de las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, al Gerente de Rentas y Desarrollo Económico, el señor José Alberto Condori Luque, el mismo que no forma parte de la Comisión Especial de Transición – CET; por ello, resulta necesario dejar sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 161-2024-MPL, de fecha 18 de octubre de 2024; además, remite el Proyecto de Resolución de Alcaldía correspondiente; por consiguiente, con Informe N° 1692-2024-MPL-GA-SGRH, con fecha 29 de noviembre de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, expone que, el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 no señala requisitos o condiciones para la designación del responsable de seguimiento de la Comisión Especial de Transición – CET; por lo que, de la revisión al legajo personal del funcionario de confianza, José Alberto Condori Luque, concluye la competencia para que pueda ser designado como tal; en tal sentido, se considera viable dejar sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 161-2024-MPL y subsistentes los demás extremos;

Que, con Informe N° 709-2024-MPL-GAJ, de fecha 02 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, de la revisión de los informes técnicos de la Subgerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración, encuentra que los mismos han sido emitidos en el marco de la normativa vigente; así como, en el marco de sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad y; en tal sentido, opina que resulta procedente la propuesta de designación del responsable de las acciones de seguimiento de la Comisión Especial de Transición (CET) a cargo del Gerente de Rentas y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Pueblo Libre, el señor José Alberto Condori Luque, como nuevo responsables de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) en el marco de lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, resultando necesario además dejar sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 161-2024, de fecha 18 de octubre de 2024

Que, mediante Memorando N° 2028-2024-MPL-GM, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, el Informe N° 709-2024-MPL-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; así como, todos los actuados a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2024-MPL

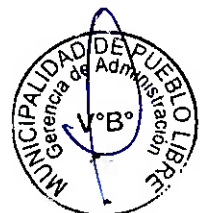
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al servidor José Alberto Condori Luque, Gerente de Rentas y Desarrollo Económico, como responsable del SEGUIMIENTO en el Proceso de Transición que concluirá con la declaración de conformidad en el Marco NICSP, conforme al Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 161-2024-MPL, de fecha 18 de octubre de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, quedando subsistentes los demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL

Yesabelli Melina Ostos Rojas
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ
ALCALDESA

